

VISTO:

Los numerosos pedidos de los vecinos que solicitan ampliación en las obras de agua corrientes, desagües, red de gas natural, cordón cuneta y toda obra de infraestructura, expresando la voluntad de aportar la totalidad de los materiales y la mano de obra, quedando a cargo del Municipio el Proyecto y toda la tarea técnica para su correcta realización; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de ejecución permitirá la efectiva realización de los trabajos a bajo costo, en beneficio de los vecinos frentistas y que la ampliación del radio de estos servicios en las localidades del partido tendrá una real y efectiva incidencia en el desarrollo urbano.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Técnica a realizar las obras Aguas Corrientes, Desagües cloacales, Red de Gas natural, Cordón Cuneta, Cercos, Veredas y toda otra obra de infraestructura en la ciudad cabecera y localidades del Partido, cuando el / los vecino/s frentista/s expresen su voluntad de aportar la totalidad de los materiales y mano de obra.-

ARTICULO 2º) El/Los vecino/s frentista/s aportarán a su exclusivo cargo la totalidad de los materiales necesarios para dichas obras de acuerdo a un cómputo que elaborará la Dirección de Obras Públicas, quien conjuntamente con los frentistas solicitarán los presupuestos necesarios que permitan determinar el monto de la inversión a efectuar por el / los vecinos /s frentista/s.-

ARTICULO 3º) Los vecinos frentistas que no abonen la parte correspondiente del prorrateo de la obra lo deberán hacer cuando soliciten la conexión a la red o realicen trámites de escrituras de traslación de dominio o cualquier otra tramitación ante Escribano. Para ello deberán presentar un Certificado de Libre Deuda total otorgado por la Municipalidad en el que conste que el bien se encuentra exento de la deuda por cualquiera de las obras antes mencionadas. El monto que corresponderá al valor actual de la obra en la fecha en que se efectúe el pago será reintegrado a quien /es lo hayan abonado para poder realizar la obra.-

ARTICULO 4º) La Municipalidad confeccionará el proyecto y todos los estudios técnicos de las obras, así como la correspondiente supervisión de los trabajos; será también a su cargo el replanteo y la nivelación.-

ARTICULO 5º) La mano de obra correspondiente a la ejecución de los trabajos será convenida entre el/los vecinos y la empresa contratista sin previa licitación, en forma directa; para esos fines, se facultará a la empresa a contratar con cada vecino/s frentista/s en las condiciones, precio y forma de pago aceptadas por las partes mediante un convenio autenticado por la autoridad competente.-

ARTICULO 6º) El/los vecino/s asumirán el compromiso de ejecutar por su cuenta los contrapisos y reparaciones de veredas.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 10 de 1989.-